



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0246-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Oficio Nro. 0297-DE-AR- AME-2022, de fecha, 22 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en la que se da a conocer que por Resolución Nro. 006-O-P-AME-2022, de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2022, donde se conoció la comisión de servicios al exterior del Ing. Franklin Galarza Guzmán, Presidente de AME, como representante de los Gobiernos Municipales, para participar en reuniones de cooperación técnica y asistencia financiera con los organismos Europeos, con la finalidad de cristalizar proyectos en beneficio del municipalismo ecuatoriano.



Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de agosto de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Autorización de la salida del país al Señor Alcalde Ing. Franklin Galarza, Alcalde del Cantón Morona del 02 al 10 de septiembre de 2022, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica. para participar en reuniones de cooperación técnica y asistencia financiera con los organismos Europeos, con la finalidad de cristalizar proyectos en beneficio del municipalismo ecuatoriano**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA SALIDA DEL PAÍS AL SEÑOR ALCALDE ING. FRANKLIN GALARZA, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA DEL 02 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, BÉLGICA. PARA PARTICIPAR EN REUNIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA FINANCIERA CON LOS ORGANISMOS EUROPEOS, CON LA FINALIDAD DE CRISTALIZAR PROYECTOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPALISMO ECUATORIANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de agosto de 2022.

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**